



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

*ACUERDO de 29 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las modificaciones parciales de la relación y el catálogo de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos.*

Las modificaciones parciales de la relación y el catálogo de puestos de trabajo que se acometen van destinadas a la reordenación de puestos de trabajo en el Ente Público de Servicios Tributarios una vez examinadas las necesidades organizativas del organismo así como para dar cumplimiento al Plan de Control Tributario del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y de fomentar la citada lucha contra el fraude fiscal.

Como consecuencia de lo anterior resulta necesario proceder a modificar principalmente determinados puestos de trabajo referidos al personal funcionario del Área de Gestión Tributaria y del Área de Inspección. Así, en el Área de Gestión Tributaria surge la necesidad de diferenciar la gestión ordinaria o masiva, de la de aquellos expedientes que requieren una calificación más reflexiva o una gestión más particularizada. Con ello se permitiría detectar supuestos de evasión y elusión fiscal que actualmente no es posible detectar, así como desarrollar en mayor medida procedimientos como el sancionador. Para ello, se considera necesario crear un departamento que se encargue de la gestión de este tipo de expedientes y que además realice otras funciones que por su singularidad, es conveniente separar de la gestión ordinaria (o masiva), teniendo en cuenta sobre todo la intensificación en la persecución del fraude fiscal. Por otra parte, en el Área de Inspección para cumplir con los fines señalados, se refuerza esta mediante la creación de más puestos de inspector/a.

Si bien la presente modificación parcial obedece principalmente a lo expuesto, también se acometen, a través de la misma, modificaciones puntuales que obedecen a necesidades funcionales que concurren en el organismo. Asimismo, la creación de puestos de trabajo para satisfacer la necesidad expuesta conlleva la amortización de puestos de trabajo vacantes al objeto de respetar las limitaciones de incremento de plantilla impuestas por las leyes presupuestarias.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Sector Público, tratado el expediente en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma, oída la Junta de Personal Funcionario y vistos los informes del Servicio de Gestión Económica de Personal de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Presupuestos, al amparo de lo previsto en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, y en el artículo 4 del Decreto 40/1991, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, el Consejo de Gobierno,

#### ACUERDA

*Primero.*—Aprobar las modificaciones parciales de la relación y el catálogo de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, que figuran como anexo I y II, del presente acuerdo.

*Segundo.*—Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo efectos el día siguiente de su publicación.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Oviedo, a 24 de noviembre de 2017.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2017-13528.

**ANEXO I RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Nº de modificación	Denominación	Niv.	Clase Comp. Esp.	PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	TP	FP	AD	Grupo	C/E/C	Titulac.	Forma. Especif.	Conc.	Observ.	Funciones	
<b>Principado de Asturias</b>																			
<b>Consejería de Hacienda y Sector Público</b>																			
<b>Secretaría General Técnica</b>																			
<b>Servicio de Contratación y Régimen Interior</b>																			
<b>Sección de Personal y Asuntos Generales</b>																			
1A	ORDENANZA	11	A						N	C	AP	AG	EX01			ES/33004			
<b>Viceconsejería de Administraciones Públicas</b>																			
<b>Dirección General de Administración Local</b>																			
<b>Servicio de Cooperación y Desarrollo Local</b>																			
<b>Servicio de Supervisión de Proyectos</b>																			
<b>JEFE/A NEGOCIADO TÉCNICO</b>																			
2A	Dirección General de la Función Pública	21	C						S	C	AP	A2	EX17	2420		ES/33004			
<b>Servicio de Administración de Personal</b>																			
<b>GESTOR/A DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL</b>																			
3A	Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada"	24	C						S	C	AP	A1	A2	EX01		ES/33004			
<b>COORDINADOR/A TÉCNICO/A</b>																			
4A	Dirección General de Presupuestos	26	C						S	C	AP	A1	A2	EX01		ES/33004			
<b>Servicio de Análisis y Programación</b>																			
<b>ADMINISTRATIVO/A</b>																			
5A	Dirección General del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	15	A						N	C	AP	C1	EX01			ES/33004			
<b>Área de Gestión Tributaria</b>																			
<b>TECNICO/A TRIBUTARIO</b>																			
29A	TECNICO/A TRIBUTARIO	22	C						N	C	AP	A1	EX11			ES/33002			
30A	TECNICO/A TRIBUTARIO	22	C						N	C	AP	A1	EX11			ES/33003			
31A	TECNICO/A TRIBUTARIO	22	C						N	C	AP	A1	EX11			ES/33006			
32A	TECNICO/A TRIBUTARIO	22	C						N	C	AP	A1	EX11			ES/33006			
<b>Departamento de Impuestos Patrimoniales</b>																			
<b>Unidad de Sucesiones y Donaciones</b>																			
10	PRELIVIDADORA/A	15	B						S	C	AP	C2	EX01			ES/33004			
<b>Unidad de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</b>																			
12	PRELIVIDADORA/A	15	B						N	C	AP	C1	EX01			ES/33004			
11	PRELIVIDADORA/A	15	B						S	C	AP	C2	EX01			ES/33004			
<b>Departamento de Gestión Tributaria- Gijón</b>																			
<b>JEFE/A DEPARTAMENTO</b>																			
33A	PRELIVIDADORA/A	26	C						S	C	A6	A1	A2	EX02		ES/33024			
<b>Unidad de Sucesiones y Donaciones</b>																			
20	PRELIVIDADORA/A	15	B						S	C	AP	C2	EX01			ES/33024			
<b>Unidad de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</b>																			
21	PRELIVIDADORA/A	15	B						S	C	AP	C2	EX01			ES/33024			
22	PRELIVIDADORA/A	15	B						S	C	AP	C2	EX01			ES/33024			
<b>DEBE DECIR:</b>																			
Nº de modificación	Denominación	Niv.	Clase Comp. Esp.	PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	TP	FP	AD	Grupo	C/E/C	Titulac.	Forma. Especif.	Conc.	Observ.	Funciones	
<b>Dirección General del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias</b>																			
<b>JEFE/A OFICINA</b>																			
1C	Dirección General del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias	24	C						S	C	AP	A1	A2	EX02		ES/33031		Dirigir y controlar la actividad de la oficina en materia de información y gestión tributaria, así como la gestión de su régimen interior.	
<b>Área de Servicios al Administrado</b>																			
<b>AGENTE/A ATENCIÓN TRIBUTARIA</b>																			
2C	Área de Servicios al Administrado	15	C						S	C	AP	C2	EX01			ES/33038		Atender e informar al interesado en materia tributaria.	

<b>Unidad de Atención Tributaria Central</b>											
3C	AGENTE ATENCIÓN TRIBUTARIA	15	C	AP	C2	S	C	AP	C2	ES/33037	Atender e informar al interesado en materia tributaria.
4C	AGENTE ATENCIÓN TRIBUTARIA	15	C	AP	C2	S	C	AP	C2	ES/33066	Atender e informar al interesado en materia tributaria.
5C	AGENTE ATENCIÓN TRIBUTARIA	15	C	AP	C2	S	C	AP	C2	ES/33041	Atender e informar al interesado en materia tributaria.
6C	AGENTE ATENCIÓN TRIBUTARIA	15	C	AP	C2	S	C	AP	C2	ES/33066	Atender e informar al interesado en materia tributaria.
7C	AGENTE ATENCIÓN TRIBUTARIA	15	C	AP	C2	S	C	AP	C2	ES/33074	Atender e informar al interesado en materia tributaria.
8C	AGENTE ATENCIÓN TRIBUTARIA	15	C	AP	C2	S	C	AP	C2	ES/33024	Atender e informar al interesado en materia tributaria.
<b>Área de Gestión Tributaria</b>											
<b>Departamento de Impuestos Patrimoniales</b>											
9C	AGENTE ATENC. TRIBUT. ESPECIALIZADA	16	C	AP	C1 C2	S	C	AP	C1 C2	ES/33066	Atender e informar al interesado en los tributos gestionados por la unidad.
<b>Unidad de Sucesiones y Donaciones - Oviedo</b>											
10	PRELIDADADORA	15	B	AP	C2	S	C	AP	C2	PAR	Realizar las funciones propias del Cuerpo o Escalafón en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
<b>Unidad de Sucesiones y Donaciones - Gijón</b>											
20	PRELIDADADORA	15	B	AP	C2	S	C	AP	C2	PAR	Realizar las funciones propias del Cuerpo o Escalafón en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
<b>Unidad de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados - Oviedo</b>											
11	PRELIDADADORA	15	B	AP	C2	S	C	AP	C2	PAR	Realizar las funciones propias del Cuerpo o Escalafón en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
<b>Unidad de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados - Gijón</b>											
21	PRELIDADADORA	15	B	AP	C2	S	C	AP	C2	PAR	Realizar las funciones propias del Cuerpo o Escalafón en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
22	PRELIDADADORA	15	B	AP	C2	S	C	AP	C2	PAR	Realizar las funciones propias del Cuerpo o Escalafón en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
<b>Departamento de Tramitación y Revisión de Expedientes Complejos</b>											
13C	JEF/EA DEPARTAMENTO	26	C	AP	A1 A2	S	C	AP	A1 A2	ES/33044	Gestionar, proponer e informar en materia de expedientes sancionadores del área de gestión tributaria, expedientes de impagos y procedimientos especiales de revisión, así como coordinar, dirigir y controlar las unidades de los departamentos de gestión tributaria.
14C	GESTORA TRIBUTARIO AVANZADO	24	C	AP	A1 A2	S	C	AP	A1 A2	ES/33044	Tramitar procedimientos sancionadores en materia tributaria y realizar comprobaciones tributarias en el marco del plan de control tributario del Ente.
15C	GESTORA TRIBUTARIO AVANZADO	24	C	AP	A1 A2	S	C	AP	A1 A2	ES/33044	Tramitar procedimientos sancionadores en materia tributaria y realizar comprobaciones tributarias en el marco del plan de control tributario del Ente.
12	PRELIDADADORA	15	B	AP	C1	N	C	AP	C1	ES/33044	Realizar las funciones propias del Cuerpo o Escalafón en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
16C	TECNICO/A TRIBUTARIO	22	C	AP	A1	N	C	AP	A1	ES/33044	Realizar las funciones propias del Cuerpo o Escalafón en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
17C	TECNICO/A TRIBUTARIO	22	C	AP	A1	N	C	AP	A1	ES/33044	Realizar las funciones propias del Cuerpo o Escalafón en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
18C	TECNICO/A TRIBUTARIO	22	C	AP	A1	N	C	AP	A1	ES/33044	Realizar las funciones propias del Cuerpo o Escalafón en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
19C	TECNICO/A TRIBUTARIO	22	C	AP	A1	N	C	AP	A1	ES/33044	Realizar las funciones propias del Cuerpo o Escalafón en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
<b>Departamento de Tributos Autonómicos y Locales</b>											
23C	PRELIDADADORA	15	B	AP	C1	N	C	AP	C1	ES/33044	Realizar las funciones propias del Cuerpo o Escalafón en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
24C	PRELIDADADORA	15	B	AP	C1	N	C	AP	C1	ES/33044	Realizar las funciones propias del Cuerpo o Escalafón en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.
<b>Área de Recaudación</b>											
<b>Departamento de Gestión Recaudatoria</b>											
25C	AGENTE TRIBUTARIO	19	C	AP	C1	S	C	AP	C1	ES/33044	Apoyar las actuaciones de la gestión recaudatoria.
<b>Área de Inspección</b>											
26C	INSPECTORA	24	C	AP	A1 A2	S	C	AP	A1 A2	ES/33044	Desarrollar actuaciones de naturaleza inspectora para comprobar e investigar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias.
27C	INSPECTORA	24	C	AP	A1 A2	S	C	AP	A1 A2	ES/33044	Desarrollar actuaciones de naturaleza inspectora para comprobar e investigar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias.
<b>Área de Servicios Generales</b>											
28C	TECNICO/A ADMINISTRACION	22	A	AP	A1	N	C	AP	A1	ES/33044	Realizar las funciones propias del Cuerpo o Escalafón en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.

## ANEXO II CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

### DONDE DICE:

Nº de modificación	Denominación	Niv. Comp. Esp.	Clase Comp. Esp.	PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	TP	FP	AD	Grupos	C/E/C	Titulac.	Forma. Especif.	Conc.	Observ.
<b>Servicio de Salud del Principado de Asturias</b>																	
<b>Sección de Secretaría</b>																	
<b>Servicio de Asuntos Generales</b>																	
<b>Sección de Asuntos Generales y Régimen Interior</b>																	
1A	OFICIAL/A FONTANERO/A-CALEFACTOR/A	13	B	N	C	AP	D	D15	2037,A								ES/33/044
<b>Dirección General del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias</b>																	
2A	JEFE/A OFICINA	24	C	S	C	AP	B	B01									ES/33/031
<b>Área de Servicios al Administrado</b>																	
3A	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	15	C	S	C	AP	D	D05									ES/33/024
4A	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	15	C	S	C	AP	D	D05									ES/33/024
5A	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	15	C	S	C	AP	D	D05									ES/33/037
6A	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	15	C	S	C	AP	D	D05									ES/33/037
7A	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	15	C	S	C	AP	D	D05									ES/33/066
8A	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	15	C	S	C	AP	D	D05									ES/33/066
9A	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	15	C	S	C	AP	D	D05									ES/33/074
10A	AUXILIAR TRIBUTARIO/A	15	C	S	C	AP	D	D05									ES/33/041
<b>Área de Recaudación</b>																	
<b>Departamento de Recaudación Ejecutiva</b>																	
11A	ASESOR/A TRIBUTARIO/A	22	C	N	C	AP	A	A01									ES/33/044
<b>DEBE DECIR:</b>																	
<b>Dirección General del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias</b>																	
1C	ORDENANZA	11	A	N	C	AP	E	E05									ES/33/044

\* NOTA EXPLICATIVA: En los presentes documentos figura cada puesto modificado con un mismo número identificador (nº de modificación) tanto en el apartado "Donde Dice", que refleja la configuración o dependencia previa, como en el apartado "Debe Decir", que muestra la configuración o dependencia derivada de este acuerdo. No obstante, los puestos que figuran con un número identificador seguido de la letra "A" o "C", sólo figuran en uno de los apartados sin correspondencia en el otro por tratarse de una amortización o creación.